Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 25.01.01

Fecha : 03/11/2025
Hora : 10:21
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00271

Señores :
R.U.C. :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE SPICOPEDAGOGICO

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040016	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGIA	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

Ministerio de Educación
Dirección de Administración
Unidad de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación Cusco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

1. **SOLICITANTE: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICO QUILLABAMBA FILIAL PICHARI**

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
   Servicio que brinde soporte psicopedagógico para los alumnos del instituto en el marco del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025.

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
   0107 3000546 5005907
   Meta 60
   Especifica de Gastos 23.29.11

4. **FINALIDAD PUBLICA**
   Promover al **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICO "Quillabamba -Filial Pichari** el desarrollo integral y bienestar del estudiante, brindando atención psicopedagógica oportuna y eficiente.

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

   Asegurar la implementación y/o fortalecimiento de los servicios de psicología que brinda la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.
   Coordinar y monitorear con el jefe de la UBE, la atención y asesoría psicológica a los miembros de la comunidad educativa a fin de fortalecer el proceso formativo del estudiante.
   Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia. Así como, realizar actividades vinculadas a campañas de convivencia y civismo generadas por el Minedu o el Gobierno Regional.
   Realizar seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada, por parte de los estudiantes.
   Promover campañas de prevención en temas relacionados con la salud mental de los estudiantes.
   Realizar asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional y convivencia, salud mental, entre otros.
   Coordinar, derivar y hacer seguimiento a casos de estudiantes que requieran una atención especializada.
   Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios existentes en la institución, personal de investigación, personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesario.
   Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, director general de la IESP vinculadas al objeto del presente servicio.

6. **PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO:**

   El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos:
   - ✓ **Título y/o Bachiller en Psicología** registrado en SUNEDU. (si es Titulado con colegiatura y Certificado de Habilitación).
   - ✓ **Experiencia laboral general de dos (02) años** en el sector público o privado.
   - ✓ **Experiencia laboral específica de un (01) año**, en áreas de psicología en instituciones educativas de educación secundaria y/o superior en el sector público o privado.
     (Se tomará en consideración la fecha de emisión del grado de bachiller para la contabilización de la experiencia laboral).
   - ✓ Cursos o especializaciones o diplomados en orientación o tutoría o psicopedagogía o psicoterapia o consejería o coaching educativo y/o similares.

7. **PLAZO DE EJECUCION**
El servicio se realizará en un plazo no mayor a 30 días calendarios como máximo, contabilizado a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. **ENTREGABLES A PRESENTAR**
Presentación de entregables al término de cada periodo, de acuerdo con el siguiente detalle:

9. **Entregable N° 01:** Presentación del entregable en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

- Reporte del Trabajo del servicio de psicología, articulado con el PEI y PAT del IESP
- Ejecución de taller 02 de acuerdo con el diagnóstico del servicio en el IESP (Incluyendo evidencias escritas, visuales y estadísticas, entre otros).
- Reporte final de del cuaderno de reportes por aula y atención psicológicas (registro de las atenciones realizadas y acciones de consejería)
- Informe sobre las acciones de soporte psicológico brindado a la institución pedagógica

10. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará al término de cada entregable y la conformidad correspondiente

11. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por el director general del **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICO "Quillabamba Filial Pichari"**

12. **PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13. **INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. GARANTIA:

No corresponde

18. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. Rolando Cespedes Vazquez
CM: 10249422911
DIRECTOR GENERAL

Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA